



El plazo de presentación
de las solicitudes finalizará
el 11 de noviembre de 2014
Sólo se admitirá una solicitud por candidato

FUNDACIÓN
genzyme

Martínez Villergas 52 – 4ª planta
28.027 Madrid
Tel: +34 91 724 56 25
fundacion@fundaciongenzyme.es
www.fundaciongenzyme.es

Becas de Investigación

FUNDACIÓN
genzyme

ENFERMEDADES DE
DEPÓSITO LISOSOMAL
BASES DE LA CONVOCATORIA 2014

Presentación

Continuando con el propósito de Fundación Genzyme de fomentar y promover la investigación y el avance técnico y científico en el ámbito de las enfermedades raras, minoritarias o de baja prevalencia, especialmente las enfermedades de depósito lisosomal, lanzamos la 6ª convocatoria de Becas, edición 2014.

Bases de la Convocatoria

- Convocatoria de **DOS BECAS DE INVESTIGACIÓN en el campo de las ENFERMEDADES DE DEPÓSITO LISOSOMAL**.
- Dirigidas a profesionales de ciencias de la salud que desarrollen su labor de investigación sobre prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades por depósito lisosomal en una institución española.
- **Cada beca tendrá una dotación económica total de 10.000 €**. En esta cuantía se incluirían los gastos de gestión de las entidades gestoras de los fondos de cada uno de los proyectos seleccionados.
- **Modo de pago:** Se abonarán dos terceras partes del importe en el momento de la concesión de la beca y el último tercio restante al presentar la memoria final del proyecto. La cuantía de la ayuda podrá cubrir la totalidad del proyecto, o bien ser complementaria a otras ayudas recibidas, que deberán reflejarse en la memoria de solicitud. En caso de no realizarse el proyecto, el candidato se compromete a devolver la cantidad percibida.
- El plazo para la realización del proyecto se establecerá entre 12 meses (plazo de realización mínimo) y 24 meses (máximo). En cada caso, se determinará de acuerdo con la propuesta del solicitante y del interés del proyecto a realizar.

Toda la información sobre esta convocatoria, Bases Regulatorias, modelo de memoria de proyecto e instancia de solicitud, estará disponible en el sitio web de la Fundación:

 www.fundaciongenzyme.es (Sección: Becas)

- Junto a la instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI del investigador principal que firma la solicitud
 - Título de licenciatura ó doctorado del titular de la solicitud (investigador principal)
 - Currículum Vitae **abreviado (dos páginas máximo)** de todos los investigadores participantes en el proyecto
 - Memoria del proyecto de investigación **según modelo que estará disponible en la web www.fundaciongenzyme.es** (sección Becas). En esta memoria se desglosará el empleo que se daría a la dotación económica de la beca, así como otras ayudas con las que pueda contar el proyecto presentado
 - Certificación del director del centro dónde se va a realizar o coordinar el trabajo, justificando que reúne las debidas condiciones para ello
 - Informe favorable del presidente de la Comisión Ética del centro

- Se remitirán dos copias de toda la documentación del siguiente modo:

Una copia por email a la dirección de correo electrónico:

fundacion@fundaciongenzyme.es

La copia de los documentos originales firmados por el investigador principal, enviada por correo certificado o mensajería a la dirección postal:

FUNDACIÓN GENZYME

CONVOCATORIA BECAS ENFERMEDADES LISOSOMALES 2014
c/ Martínez Villergas, 52, Edif B, 4º planta 28.027 Madrid

- **El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 11 de noviembre (fecha límite para la recepción por correo electrónico y de la documentación original)**. La secretaría de esta Fundación remitirá a los interesados confirmación de la documentación recibida.
- **Sólo se admitirá una solicitud por candidato.**
- La selección la llevará a cabo el Comité Científico de la Fundación que podrá recabar el asesoramiento de otros expertos en las materias objeto de la convocatoria. La decisión se transcribirá en un acta y el fallo será inapelable.
- La presente convocatoria podrá declararse desierta cuando el comité científico evaluador así lo decida.
- El investigador deberá designar en la Memoria de Solicitud del proyecto la entidad que gestionará los fondos y con la que Fundación Genzyme suscribirá un acuerdo donde quedarán reflejados los derechos y obligaciones de cada una de las partes, en caso de ser receptor de una de las becas.
- Los beneficiarios de las becas deberán remitir a la Fundación un informe sobre el desarrollo del proyecto a mitad del mismo, cuando este posea una duración de 24 meses; así como una **memoria final** a los dos meses de la finalización del **proyecto** (como plazo máximo). Cuando el proyecto tenga una duración de **12 meses** sólo será necesario enviar la memoria final.
- El responsable del proyecto becado se compromete a presentar una comunicación oral de los resultados obtenidos a la finalización del proyecto, en alguno de los actos que a tal fin fueran organizados por Fundación Genzyme.
- Si las investigaciones realizadas al amparo de la beca dieran lugar a publicaciones, el investigador se compromete a hacer constar la ayuda recibida por parte de esta Fundación.
- La presentación de una solicitud implica que el candidato acepta las bases de la convocatoria y las decisiones que Fundación Genzyme pueda tomar ante cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de la misma.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal los datos de los participantes se integrarán en ficheros de Fundación Genzyme que tienen por finalidad gestionar los cursos jornadas, ponencias, premios y eventos que la Fundación patrocine, fomente u organice.

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante comunicación escrita acompañada de una fotocopia del D.N.I. dirigida a la sede de la Fundación ubicada en la calle Martínez Villergas, 52, Edificio B, 4ª planta, 28.027 Madrid.